



**CÁPSULA
LABORAL**

Exámenes Médicos: Una obligación clave para la seguridad laboral

En el marco de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, las empresas deben garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores, como mínimo, cada dos años. Esta medida tiene como finalidad verificar que el estado de salud del trabajador sea compatible con las funciones que desempeña y detectar oportunamente cualquier posible afectación vinculada a su actividad laboral.

En relación con el examen médico de salida, es importante precisar que no resulta obligatorio en todos los casos. Este solo deberá realizarse si el trabajador lo solicita por escrito al momento del cese. No obstante, su aplicación puede ser recomendable para dejar constancia del estado de salud del trabajador al término de la relación laboral.

Por otro lado, cuando se trata de trabajadores que realizan actividades consideradas de riesgo —como labores con exposición a agentes físicos, químicos o biológicos, trabajos en altura, entre otros— la exigencia es mayor. En estos casos, los exámenes médicos deben efectuarse antes del inicio de labores, durante la relación laboral y al finalizar esta.

El cumplimiento de estas obligaciones no solo permite evitar sanciones administrativas, sino que también fortalece la gestión preventiva de la empresa y contribuye a la protección efectiva de la salud de sus trabajadores.

Multas en Caso de Incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
24.14 No contar con una dependencia adecuada de relaciones industriales, asistente social diplomado o reglamento interno de trabajo, cuando corresponda.	Leve	Hasta 26.12 UIT (S/143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.
24.14 No contar con una dependencia adecuada de relaciones industriales, asistente social diplomado o reglamento interno de trabajo, cuando corresponda.	Leve	Hasta 26.12 UIT (S/143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS**